

Derechos y deberes de los usuarios

Derechos

1. Al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado por razones de raza, de tipo social, de sexo, moral, económico, ideológico, político o sindical.
2. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso y con su estancia.
3. A ser advertido de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y terapéuticos que se le apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación, que, en ningún caso, podrá comportar peligro adicional para su salud. En todo caso será imprescindible la previa autorización por escrito del paciente y la aceptación por parte del médico y de la Dirección del hospital.
4. A que se le dé en términos comprensibles, a él y a sus familiares o allegados, información completa y continuada, verbal y escrita, sobre su proceso, incluyendo diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.
5. A la libre elección entre las opciones que le presente el responsable médico de su caso, siendo preciso el previo consentimiento escrito del usuario para la

realización de cualquier intervención, excepto en los siguientes casos:

- a. Cuando la no intervención suponga un riesgo para la salud pública.
 - b. Cuando no esté capacitado para tomar decisiones, en cuyo caso, el derecho corresponderá a sus familiares o personas a él allegadas.
 - c. Cuando la urgencia no permita demoras por poderse ocasionar lesiones irreversibles o existir peligro de fallecimiento.
6. A que se le asigne un médico, cuyo nombre se le dará a conocer, que será su interlocutor principal con el equipo asistencial. En caso de ausencia, otro facultativo del equipo asumirá tal responsabilidad.
 7. A negarse al tratamiento, excepto en los casos señalados en el apartado 5 debiendo, para ello, solicitar el alta voluntaria, en los términos que señala la Ley.
 8. A que quede constancia por escrito de todo su proceso. Al finalizar la estancia del usuario en el hospital, el paciente, familiar o persona a él allegada recibirá su Informe de Alta
 9. A utilizar las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias en los plazos previstos. En uno u otro caso deberá recibir respuesta por escrito en los plazos que reglamentariamente se establezcan.

Deberes

1. Colaborar en la medida de su capacidad, con el Equipo Terapéutico que le atiende, proporcionando la información necesaria para el tratamiento del paciente y colaborando con las pautas e indicaciones establecidas.
2. Respetar a los demás pacientes y su intimidad.
3. Respetar a los profesionales del Hospital.
4. Cuidar las instalaciones y hacer un buen uso de los recursos que se ponen a su disposición.
5. Cumplir la normativa del Hospital
6. Firmar el Alta Voluntaria en caso de rechazo al tratamiento. Ante manifiesta incapacidad y/o riesgo para sí mismo o el entorno, deberá recurrirse a la intervención judicial.